UNIVERSIDAD NACIONAL DE ASUNCIÓN
FACULTAD POLITÉCNICA

Campus de la UNA
SAN LORENZO-PARAGUAY

CONTRATO COMPLEMENTARIO Nº 26/2020

En la ciudad de San Lorenzo, República del Paraguay a los quince dias del mes de diciembre del año dos mil veinte entre la **Facultad Politécnica**, en adelante **FP-UNA,** representada en este acto por el señor Decano **Prof. Ing. Teodoro Salas Coronel**, con Cédula de Identidad N° 807.289 con domicilio en el Campus, San Lorenzo, por una parte y por la otra la empresa ARTES GRAFICA VISUAL DE TELMA VILLASBOA, representada en este acto por la señora Telma Celina Villasboa, con C.I. 2.922.317, domiciliado en Humaita N° 965 e/ Montevideo y Colon, de la ciudad de Asunciòn , República del Paraguay denominada en adelante **LA CONTRATADA**, celebran el presente contrato complementario en cumplimiento de la Resolución del Decano Nº 990/2020 por la que se resuelve la ampliación de la vigencia y del monto del contrato principal Nº 38/2019 en virtud al art.63- **Convenios modificatorios en Adquisiciones, locaciones y servicios** de la Ley 2051/2003 y el Decreto Reglamentario 21909 de la Ley 2051/03 y la Resolucion de la DNCP Nº 844/2018 - que dispone:.. Las Unidades Operativas de Contratación (UOC) podrán, dentro de su presupuesto aprobado y disponible, bajo su responsabilidad y por razones fundadas y explícitas, acordar el incremento en la cantidad de bienes solicitados mediante modificaciones a sus contratos vigentes, dentro de los doce meses posteriores a su firma ; siempre que el monto o cantidad de los conceptos y volúmenes establecidos originalmente en los mismos y el precio unitario de los bienes sea igual al pactado originalmente.-

CLAUSULA PRIMERA Las partes convienen ampliar la cláusula quinta del contrato principal quedando ampliado en GS: 7.700..000.- (guaraníes: siete millones setecientos mil.-) I.V.A incluido para Impresiones Varias , afectando al rubro 260- Servicios técnicos y profesionales

Item	Descripción	Unidad de medida	Presentación	Precio Unitario (IVA Incl)	Marca	Procedencia	Cant. Max Adjud.	Cantidad ampliada	Monto total. adjudicado
83	Impresión en cuadernos (institucional)	Unidad	UNIDAD	27.500	Artes graficas visual	Nacional	1.400	280	7.700.000

CLAUSULA SEGUNDA: VIGENCIA DE CONTRATO

Queda convenido entre las partes la ampliación de la vigencia del contrato principal del 01 de enero de 2021 al 30 de junio de 2021. Vencido el plazo, se produce la revocación automática, sin necesidad de interpelación judicial o extrajudicial, ni necesidad de comunicación verbal o escrita; no conlleva ningún compromiso de renovación, prorroga.

CLAUSULA TERCERA: CONSTANCIA DE PRESENTACION DE DECLARACION JURADA

"El adjudicado deberá, en el plazo de quince (15) días calendarios desde la firma del presente contrato, presentar ante el administrador de contrato, la constancia o constancias de presentación de la Declaración Jurada de bienes y rentar y activos y pasivos, ante la Contraloría General de la República, de todos los sujetos obligados en el marco de la Ley N° 6355/19.

En el mismo plazo indicado en el párrafo anterior, se deberá remitir a la convocante la actualización de la mencionada declaración jurada, una vez finalizada la ejecución del presente contrato

Este contrato complementario se regirá en todas las disposiciones establecidas en las cláusulas suscritas en el contrato principal Nº 38/2019.

En prueba de conformidad, previa lectura y ratificación de su contenido, las partes firman el presente contrato en dos ejemplares de un solo tenor y a un solo efecto.

Telma Celina Villasboa
Contratada

visual
ARTES GRAFICAS
HUMAITA Nº965 C/ COLON - RUC: 2922317-2

PROF. ING. TEODORO SALAS C.
DECANO